Proyecto de Ley N° 4840/2022-CR

SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
27 ABR. 2023
RECIBIDO
Firma _____ Hora 7:46 pm

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 31644, LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE ALTO TRUJILLO EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Los congresistas del grupo parlamentario ACCIÓN POPULAR que suscriben, a iniciativa de la Congresista de la República **SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO,** ejerciendo el derecho que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 22° - C, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente fórmula legal.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31644, LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE ALTO TRUJILLO EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Artículo Único. Modificación de la Ley 31644, Ley de creación del distrito de Alto Trujillo en la Provincia de Trujillo, del Departamento de La Libertad

Se modifican la Primera y Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 31644, Ley de creación del distrito de Alto Trujillo en la Provincia de Trujillo, del Departamento de La Libertad, en los términos siguientes.

DIPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. Administración de recursos y prestación de servicios públicos

En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el distrito de Alto Trujillo, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos están a cargo de la Municipalidad ***Distrital de El Porvenir,*** *correspondiéndole, además, el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, Ley que autoriza la reasignación y*

aplicación de recursos en los nuevos distritos creados o por crearse, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

SEGUNDA. Junta de delegados vecinales comunales

*La Municipalidad **Distrital de El Porvenir** debe constituir una junta de delegados vecinales comunales de carácter transitorio cuyo alcance comprenda al distrito de Alto Trujillo hasta que se elijan e instalen las nuevas autoridades en dicho distrito, la cual estará encargada de realizar las funciones comprendidas en los numerales 1, 4 y 6 del artículo 107 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. El ejercicio de dichas funciones no implica en ningún caso la administración y manejo de recursos.*

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamento

Se faculta a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, a adecuar los reglamentos vinculados a la presente ley, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario.

SEGUNDA. Vigencia

La presente ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Lima, abril de 2023.

CONG. JOSE ALBERTO ARRIOLA TUEROS
VOCERO TITULAR
BANCADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ACCIÓN POPULAR

SILVIA MARIA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Congreso de la República
José Alberto Arriola Tueros
Congresista

Edwin Martinez T.

Elvis Vergara M.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **3** de **mayo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4840/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

JUSTIFICACIÓN

El día 22 de noviembre de 2022, mediante la Ley 31644[1], se creó el distrito de Alto Trujillo en la Provincia de Trujillo del Departamento de La Libertad. El mismo que establece que:

LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE ALTO TRUJILLO EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Artículo 1. Objeto de la Ley
La presente ley tiene por objeto crear el distrito de Alto Trujillo en la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad y establecer su límite territorial.

Artículo 2. Creación del distrito
Se crea el distrito de Alto Trujillo en la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad, con su capital el núcleo urbano de Alto Trujillo.

Artículo 3. Límite territorial
La memoria descriptiva del límite territorial del distrito de Alto Trujillo es la siguiente:

– Límite interdistrital Alto Trujillo-Huanchaco
Inicia en la cumbre del cerro Cabras en la cota 655 de referencia; continúa en dirección noreste en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 717 365 m E y 9 109 924 m N; continúa en dirección noreste por la estribación suroeste de un cerro sin nombre en la cota 430 de referencia, hasta la cumbre de un cerro sin nombre en la cota 430 de referencia; continúa en dirección noreste por la divisoria de aguas de la quebrada San Ildefonso con la quebrada Río Seco y quebrada León, finaliza en la cumbre sureste del cerro El Alto en la cota 1015 de referencia.
Para la descripción del presente límite se utilizó la Cartografía Básica Oficial: Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión), Trujillo, Perú, 1:100 000, 3ra edición, serie J631, hoja 1054 (17-e), Lima, Perú, e Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión), Salaverry, Perú, 1:100 000, 2da edición, serie J631, hoja 1154 (17-f), Lima, Perú.

– Límite interdistrital Alto Trujillo-El Porvenir
Inicia en la cumbre sureste del cerro El Alto en la cota 1015 de referencia; continúa en dirección sureste por la estribación sureste de dicho cerro, hasta su intersección en la desembocadura de una quebrada sin nombre en la quebrada San Ildefonso en la coordenada UTM 723 185 m E y 9 111 004 m N de referencia; continúa aguas abajo por el thalweg de la quebrada San Ildefonso hasta el punto de coordenada UTM 720 910 m E y 9 108 871 m N en el thalweg de la quebrada San Ildefonso.
Para la descripción del tramo antes señalado se utilizó la Cartografía Básica Oficial del Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión), Salaverry, Perú, 1:100 000, 2da edición, serie J631, hoja 1154 (17-f), Lima, Perú.
Desde el punto de coordenada UTM 720 910 m E y 9 108 871 m N en el thalweg de la quebrada San Ildefonso, el límite continúa aguas abajo por el thalweg de la quebrada San Ildefonso, hasta el punto de coordenada UTM 720 391 m E y 9 107 894 m N en el thalweg de la quebrada San Ildefonso; continúa en dirección oeste en línea recta hasta el punto de coordenada UTM 720 308 m E y 9 107 879 m N; continúa en dirección oeste por el eje de la vía prolongación avenida Uno, finaliza en su intersección con el eje de la vía prolongación avenida 12 de Noviembre en la coordenada UTM 718 038 m E y 9 107 463 m N de referencia.
Para la descripción del tramo antes señalado se utilizó la fuente cartográfica de la Municipalidad Provincial de Trujillo (2020), Plano Base Trujillo Metropolitano, Perú, 1:10 000, sin número de edición, sin serie, Plano No 02, Trujillo, Perú.

– Límite interdistrital Alto Trujillo-Florencia de Mora

[1] https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-creacion-del-distrito-de-alto-trujillo-en-la-provinci-ley-n-31644-2134810-1/

Inicia en la intersección del eje de la vía prolongación avenida Uno con el eje de la vía prolongación avenida 12 de Noviembre en la coordenada UTM 718 038 m E y 9 107 463 m N de referencia; continúa en dirección oeste por el eje de la vía prolongación avenida Uno, finaliza en su intersección con el eje de la avenida Francisco Bolognesi en la coordenada UTM 716 795 m E y 9 107 236 m N de referencia.
Para la descripción del presente límite se utilizó la fuente cartográfica de la Municipalidad Provincial de Trujillo (2020), Plano Base Trujillo Metropolitano, Perú, 1:10 000, sin número de edición, sin serie, Plano Nº 02, Trujillo, Perú.

– Límite interdistrital Alto Trujillo-La Esperanza
Inicia en la intersección del eje de la vía prolongación avenida Uno con el eje de la avenida Francisco Bolognesi en la coordenada UTM 716 795 m E y 9 107 236 m N de referencia; continúa en dirección norte por el eje de la avenida Francisco Bolognesi hasta su intersección con el eje de una vía sin nombre en la coordenada UTM 716 769 m E y 9 108 156 m N de referencia; continúa en dirección noroeste en línea quebrada por los puntos de coordenadas UTM: 716 722 m E y 9 108 160 m N, 716 722 m E y 9 108 328 m N, 716 797 m E y 9 108 330 m N, 716 838 m E y 9 108 327 m N, 716 839 m E y 9 108 355 m N, 716 810 m E y 9 108 360 m N, 716 810 m E y 9 108 386 m N, 716 805 m E y 9 108 401 m N, 716 803 m E y 9 108 440 m N, 716 734 m E y 9 108 412 m N, y 716 685 m E y 9 108 420 m N hasta el punto de coordenada UTM 716 642 m E y 9 108 460 m N.
Para la descripción del tramo antes señalado se utilizó la fuente cartográfica de la Municipalidad Provincial de Trujillo (2020), Plano Base Trujillo Metropolitano, Perú, 1:10 000, sin número de edición, sin serie, Plano No 02, Trujillo, Perú.
Desde el punto de coordenada UTM 716 642 m E y 9 108 460 m N, el límite continúa en dirección norte por la vaguada sur del cerro Cabras, finaliza en la cumbre de dicho cerro en la cota 655 de referencia.
Para la descripción del tramo se utilizó la Cartografía Básica Oficial del Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión), Trujillo, Perú, 1:100 000, 3ra edición, serie J631, hoja 1054 (17-e), Lima, Perú.
Las coordenadas mencionadas en la memoria descriptiva del límite territorial del distrito de Alto Trujillo señalada en el presente artículo corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS1984, Sistema de Proyección UTM.

Artículo 4. Representación cartográfica y memoria normalizada
Forman parte de la presente ley la representación cartográfica de la memoria descriptiva del límite territorial del distrito de Alto Trujillo, contenida en el Anexo 1.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Autoridades político-administrativas
El Poder Ejecutivo dicta las disposiciones correspondientes a fin de dotar de autoridades político-administrativas al distrito de Alto Trujillo que se crea con la presente ley.

SEGUNDA. Autoridades judiciales
El Poder Judicial dispone las acciones necesarias a fin de designar a las autoridades judiciales correspondientes al distrito de Alto Trujillo que se crea con la presente ley.

TERCERA. Documento nacional de identidad
El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) otorga a la población del distrito de Alto Trujillo un documento nacional de identidad (DNI) con los datos de domicilio actualizados.

CUARTA. Elección de las autoridades municipales
El Jurado Nacional de Elecciones adopta las acciones necesarias para la elección de las autoridades municipales del distrito de Alto Trujillo, conforme a lo dispuesto en la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales.

QUINTA. Prevalencia de la ley
La presente ley prevalece sobre la Ley 15368, Ley que crea el distrito de El Porvenir, en la provincia de Trujillo; la Ley 15418, Ley que crea el distrito de La Esperanza, en la provincia de Trujillo; y la Ley 24316, Ley que crea en el departamento de La Libertad, provincia de Trujillo, el distrito de Florencia de Mora; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificado por la Ley 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. Administración de recursos y prestación de servicios públicos
En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el distrito de Alto Trujillo, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos están a cargo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, correspondiéndole, además, el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, Ley que autoriza la reasignación y aplicación de recursos en los nuevos distritos creados o por crearse, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

SEGUNDA. Junta de delegados vecinales comunales
La Municipalidad Provincial de Trujillo debe constituir una junta de delegados vecinales comunales de carácter transitorio cuyo alcance comprenda al distrito de Alto Trujillo hasta que se elijan e instalen las nuevas autoridades en dicho distrito, la cual estará encargada de realizar las funciones comprendidas en los numerales 1, 4 y 6 del artículo 107 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. El ejercicio de dichas funciones no implica en ningún caso la administración y manejo de recursos.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA

Presidente del Congreso de la República

El día 26 de abril del 2023, se recibió la visita de una comitiva de representantes del distrito de El Porvenir, que indican que en su Acuerdo de Concejo 032-2023-MDEP (Anexo 1), lo siguiente:

> *(…)*
> *Que , la propuesta de PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA PRIMERA Y SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY 31644 – LEY DE CREACIÓN DE ALTO TRUJILLO EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, pretende dar un marco legal para el adecuado tratamiento de la administración de los recursos que requiere el recién creado distrito de Alto Trujillo y la prestación de los servicios públicos que por Ley le corresponde, en concordancia con el artículo 73 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27555 en cuanto a reasignación de recursos de nuevos distritos creados. Se pretende que servicios estratégicos como mejorar su condición de vida y contar con acceso a saneamiento de la propiedad informal, servicios básicos de condición de vida y contar con acceso a saneamiento de la propiedad informal, servicios básicos de vivienda digna, seguridad ciudadana, desarrollo económico, servicios de salubridad, entre otros, sean prestados sin interrupciones en razón de las características propias del nuevo Distrito de Alto Trujillo, que a la fecha viene siendo desatendido por parte de la Administración que fue designada en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 31644.*

La problemática expuesta en el mismo documento, indica que:

> *La presente iniciativa legislativa busca dar solución a un problema puntual generado por la creación del nuevo Distrito de Alto Trujillo, mediante Ley 31644, promulgada el 15 de diciembre de 2022, lo cual ha generado la desatención de los pobladores de Alto Trujillo, quienes vienen viéndose afectados por la inoperatividad funcional de sus servicios básicos y diversos trámites administrativos necesarios para mejorar su condición de vida y contar con acceso a saneamiento de la propiedad informal, servicios básicos de vivienda digna, seguridad ciudadana, desarrollo económico, servicios de salubridad, entre otros*

CONCLUSIONES

- Tras la creación del distrito de Alto Trujillo, y la designación de la administración de éste, a la Municipalidad Provincial de Trujillo, no se han atendido los pedidos ciudadanos que se venían avanzando con el distrito de El Porvenir, cuando Alto Trujillo aun pertenecía a éste.

MARCO NORMATIVO

- **Constitución Política del Perú**
- **Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**
  Promueve el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles del gobierno regional y gobierno nacional, con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar mejores condiciones de la calidad de vida de la población local; y la importancia de la municipalidad radica en que representa al vecindario, y promueve la adecuada prestación de servicios públicos para cubrir las necesidades básicas insatisfechas en materia de salud, educación, saneamiento, agua potable, vivienda, recreación y el deporte para el bienestar de los vecinos.
- **Ley 27795, Ley de demarcación y organización territorial**
  Tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y procedimientos de demarcación territorial que es competencia del Poder Ejecutivo conforme señala el numeral 7 del artículo 102 de la Constitución Política, y de ese modo lograr el saneamiento de límites y la organización territorial, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, que ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Demarcación Territorial.

- **Decreto Supremo 031-2002-EF, que aprueba el reglamento de la ley que autoriza la reasignación y aplicación de recursos en los nuevos distritos creados y por crearse**
- **Ley 31644, Ley de creación del distrito de Alto Trujillo en la Provincia de Trujillo, del Departamento de La Libertad**

AVANCES EN LA GESTIÓN DEL NUEVO DISTRITO DE ALTO TRUJILLO

Durante el tiempo en que el otrora Centro Poblado de Alto Trujillo se encontraba bajo la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, se avanzó con las gestiones de saneamiento de los predios de los vecinos, en ese sentido, se trabajaron las siguientes Ordenanzas Municipales:

- **ORDENANZA MUNICIPAL 010-2022-MDEP, ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA VISACIÓN DE PLANOS DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN EN TERRENOS DE VIVIENDA PARA FINES DE ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN ZONAS Y/O SECTORES QUE SON COMPATIBLES PARA VIVIENDA, DEL DISTRITO DE EL PORVENIR**. Acordada en Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 30 de mayo de 2022.

  Establece en su articulado:
  Objetivo

  La presente Ordenanza tiene por objeto facilitar el Procedimiento de otorgamiento de la Visación de planos de lotización y trazado de vías en terrenos con fines de vivienda para la obtención de servicios básicos en zonas denominado Área de Reserva Alto Trujillo A 1 y parte de Área de Reserva de Alto Trujillo B, en el distrito de El Porvenir, para viabilizar la dotación de servicios básicos de aquellas áreas ocupadas por posesiones informales y/u organizaciones vecinales debidamente reconocidas y que a la fecha de la emisión de la presente ordenanza carecieran de dichos servicios, en el marco de la Ley N.º 28687 - Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de Propiedad Informal, Acceso a Suelo y Dotación de Servicios Básicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 017-2006-VIVIENDA y Decreto Supremo N.º 004-2020-VIVIENDA, Modificación del Reglamento del Título I de la Ley N.º 28687, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2006-VIVIENDA. Asimismo, contribuir a regularizar la posesión de las personas que habitan de forma permanente, pacífica y pública en los Asentamientos Humanos y/o posesiones informales con fines de vivienda inmersos en el ámbito de aplicación de la presente propuesta de Ordenanza, de la misma manera obtener un registro actualizado por sectores a nivel de lotes, manejando información referente a terrenos ocupados, desocupados o en estado de abandono, con el fin de que dichos planos sirvan como una guía base para los

registros de nuevos contribuyentes y fiscalización de actividades comerciales, antecedentes documentarios para trabajos referidos a titulación por parte de COFOPRI o la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

- Requisitos para la visación de planos para servicios básicos
- Condiciones para el otorgamiento del reconocimiento de planos de trazado y lotización para servicios básicos.
- Procedimiento administrativo de visación de planos para servicios básicos.
- Entre otros.

- **ORDENANZA MUNICIPAL 011-2022-MDEP, ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE CERTIFICADOS DE POSESIÓN PARA SERVICIOS BÁSICOS EN POSESIONES INFORMALES DEL DISTRITO DE EL PORVENIR.** Acordada en Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 16 de junio de 2022.

Establece en los requisitos para la solicitud, los siguientes:

- *Solicitud simple dirigida al alcalde indicando el nombre completo de los solicitantes, dirección del lote en concordancia a los planos visados por la Municipalidad, número de contacto e indicar los documentos que se adjuntan*
- *Copia del plano de ubicación y/o copia del plano visado*
- *Declaración jurada emitida por la Municipalidad, en la que se deje constancia que el solicitante no tiene procesos judiciales o extrajudiciales ni reclamo alguno sobre la posesión con la Municipalidad Distrital de El Porvenir, con la entidad propietaria o con terceros sobre el lote.*
- *Declaración jurada emitida por la Municipalidad, en la que se deje constancia que el Certificado de Posesión se empleará únicamente y exclusivamente para trámites de servicios básicos (Anexo 2)*
- *Certificado negativo de propiedad emitido por SUNARP a nombre de los solicitantes.*
- *Partida de matrimonio, declaración jurada de convivencia o soltero que acredite carga familiar.*
- *Documentos que acredite la posesión del solicitante sobre el lote materia de su solicitud.*

En los considerandos, la ordenanza 011-2022-MDEP, establece que:

Que, a través del Informe Técnico 1188-2022-SGDU-GODU-MDEP/IMMC, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano, señala que siendo de necesidad que las familias asentadas en los predios rústicos denominados como Área de Reserva Alto Trujillo A1, Área de Reserva Alto Trujillo B y Área de Reserva Alto Trujillo A, de la misma manera las posesiones totalmente consolidadas y que actualmente se encuentran afectos a una zonificación compatible para VIVIENDA, como son los sectores que se encuentran en la avenida San Valentín, entre otros, todo esto según lo normado en el Plan Específico PE-03 "SUB SECTOR EL PORVENIR" PE-19 "SUB SECTOR LA ESPERANZA – FLORENCIA DE MORA – ALTO TRUJILLO – ARMANDO VILLANUEVA – VALLE SOL" PE-22, "MIGUEL GRAU – EL PROVENIR", PE-13 "SUB SECTOR EL MORO LAREDO" 2021-2031, publicado el 18 de abril de 2014; a fin de que puedan gestionar y/o culminar el acceso a sus servicios básicos de agua potable, alcantarillado y luz eléctrica, considerando factible proyectar una propuesta de "Ordenanza que Regula el Procedimiento Administrativo para el Otorgamiento de Certificados de Posesión para Servicios Básicos en Posesiones Informales del Distrito de El Porvenir"

CONCLUSIONES

- La ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, promueve el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles del gobierno regional y gobierno nacional, con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar mejores condiciones de la calidad de vida de la población local; y la importancia de la municipalidad radica en que representa al vecindario, y promueve la adecuada prestación de servicios públicos para cubrir las necesidades básicas insatisfechas en materia de salud, educación, saneamiento, agua potable, vivienda, recreación y el deporte para el bienestar de los vecinos.
- La ley 31644, Ley de creación del distrito de Alto Trujillo en la provincia de Trujillo, del departamento de la libertad, dispone que en tanto el nuevo distrito de Alto Trujillo elija a sus nuevas autoridades, la gestión de éste está a cargo de la Municipalidad Provincial de Trujillo. Que, de acuerdo al testimonio de los vecinos, no ha tenido la predisposición para culminar las gestiones de formalización de predios que inició la Municipalidad de El Porvenir.
- La Municipalidad Distrital de El Porvenir, solicita poder concluir con las gestiones iniciadas a través de las Ordenanzas Municipales 010-2022-MDEP y 011-2022-MDEP, que permitirá el saneamiento y habilitación de servicios para los vecinos de Alto Trujillo.

II. ANÁLISIS COSTO — BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera ningún tipo de gasto adicional para el erario nacional, toda vez que se ha declarado en emergencia a las regiones indicadas y deben asumirse los costos de la reconstrucción, incentiva el desarrollo económico del país.

Actores	Costo	Beneficio
Gobierno Central	Facilitar los recursos necesarios a los municipios de los distritos afectados para la reconstrucción de la infraestructura afectada	Brindar calidad de vida adecuada a los peruanos afectados por los desastres naturales
Gobiernos Locales	Dejan de recaudar los impuestos prediales y arbitrios en los distritos afectados	Reciben recursos del Gobierno Central para la reconstrucción de la infraestructura pública afectada
Familias afectadas	No asumen costos.	Dado que ya vienen asumiendo los costos de la reconstrucción de las viviendas, deben recibir un alivio a su economía.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no contraviene dispositivo legal alguno, sino por el contrario, complementa y fortalece las disposiciones del Poder Ejecutivo de declaratoria de emergencia a través del DS 034-2023-PCM.

IV. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Esta iniciativa guarda relación con las Políticas de Estado:

- ✓ **Política de Estado 10.** Reducción de la pobreza.
- ✓ **Política de Estado 18.** Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.
- ✓ **Política de Estado 24.** Afirmación de un Estado eficiente y transparente.
- ✓ **Política de Estado 31.** Sostenibilidad fiscal y reducción del peso de la deuda.

Lima, abril de 2023